Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 06 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11100131030032021001730 0

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal pertinente, se Dispone:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaría en virtud a que se encuentra ajustada a derecho (art. 366 del CGP).

2. aprobar la liquidación de crédito presenta por la ejecutante en razón a que se ajusta a derecho y a lo ordenado en el mandamiento de pago (art. 446 *ibídem*).

3. Ordenar a secretaría que proceda con la remisión de las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencia de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, previa las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 42 hoy 09 MAY 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.